

San Miguel de Tucumán

EXPTE: EXP - ME - 34774 / 2026

TRA - FBQF - ME - 55 / 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la **Srta. CARPINTERI, MARIA CECILIA AGUSTINA**, solicita readmisión en la carrera de Bioquímica (Plan 1990 Ref. 2007) de esta Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia;

ATENTO: al informe emitido por la Dirección Alumno; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección y el Comité de Carrera de Bioquímica después de analizar la solicitud de readmisión presentada por la **Srta. CARPINTERI, MARIA CECILIA AGUSTINA**, aconseja:

- a) Conceder la readmisión solicitada siendo que las materias aprobadas son equivalentes a las asignaturas del plan vigente (Plan 1990 – Ref. 2007).
- b) Realizar el seguimiento académico de la alumna por parte del Comité de Seguimiento de la Carrera de Bioquímica y/o del Sistema de Tutorías de la Facultad, a los fines de acompañar y facilitar su reinserción en la vida académica.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA

QUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

**Art. 1°)**- Readmitir a la **Srta. CARPINTERI, MARIA CECILIA AGUSTINA** en la Carrera de Bioquímica (Plan 1990 Ref. 2007) de esta Facultad con equiparación directa de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Bioquímica (Plan 1990), sin necesidad de rendir evaluaciones adicionales sobre temas específicos.

**Art. 2°)**- Solicitar el seguimiento académico de la alumna por parte del Comité de Seguimiento de la Carrera de Bioquímica y/o del Sistema de Tutorías de la Facultad, a los fines de acompañar y facilitar su reinserción en la vida académica.

**Art. 3°)**- Comuníquese. Cumplido pase a Dirección Alumnos de esta Facultad.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE  
BIOQUÍMICA,  
QUÍMICA  
Y FARMACIA

*"1976-2026. 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"*

Resolución con firma digital de: Dra. María Inés Gómez, Decana; Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaría Académica; Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

hhb

**Resolución N°: RES - FBQF - DADM - 6188 / 2026**

## Hoja de firmas